

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 12 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: — 1309 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña LIZBETT DEL CARMEN GALVEZ HERNANDEZ, RUT. N° 13.992.851-2, Enfermera;
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°05 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de Enero 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: **APRUÉBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo y Doña LIZBETT DEL CARMEN GALVEZ HERNANDEZ, RUT. N° 13.992.851-2, Enfermera, domiciliada en Calle Mercedes 425 depto. 1602, Placeres, Valparaíso, para realizar prestaciones de salud en Programa Vida Sana En Alcohol en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez año 2013.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$4.472.- (cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos) por hora trabajada, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Vida Sana en Alcohol 2013.

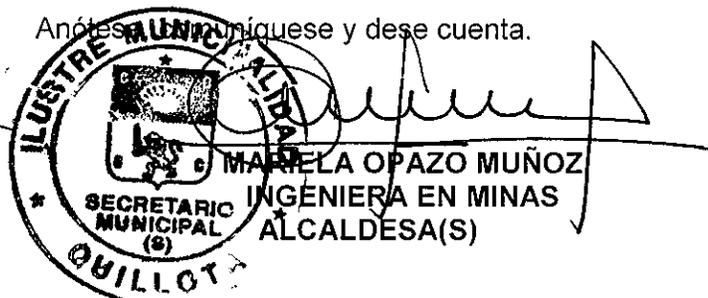
TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal



Anótese, úniquese y dese cuenta.

MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERA EN MINAS
ALCALDESA(S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Enero de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y Doña LIZBETT DEL CARMEN GALVEZ HERNANDEZ, RUT. N° 13.992.851-2, Enfermera, domiciliada en Calle Mercedes 425 depto. 1602, Placeres, Valparaíso, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña LIZBETT DEL CARMEN GALVEZ HERNANDEZ, en su calidad de Enfermera, para realizar prestaciones de salud en Programa vida Sana en Alcohol.

SEGUNDO: Doña LIZBETT DEL CARMEN GALVEZ HERNANDEZ, no tiene calidad de dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: la cantidad de \$ 4.472.- (cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos) por ahora trabajada, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa vida Sana en Alcohol 2013.

CUARTO: Las partes dejan constancia que Doña LIZBETT DEL CARMEN GALVEZ HERNANDEZ, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO: No se exige caución a Doña LIZBETT DEL CARMEN GALVEZ HERNANDEZ, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, verificará la corrección del trabajo según las orientaciones técnicas del programa y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Doña LIZBETT DEL CARMEN GALVEZ HERNANDEZ, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 2 ejemplares, quedando uno en poder de Doña LIZBETT DEL CARMEN GALVEZ HERNANDEZ.


LIZBETT GALVEZ HERNANDEZ
RUT. N° 13.992.851-2
ENFERMERA


ALUIS MELLA GAJARDO
RUT. N° 9.004.430-3
ALCALDE